



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.**

**Ref.: Expediente No.: SD2025/0119245 Marca: ALUCOMAXX (Mixta)
Clases 6 y 35.**

Atentamente se dirige a usted **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogada, mayor y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.663.741 y tarjeta profesional 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad **ALUCOMAXX BRASIL – INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE REVESTIMENTOS LTDA.** domiciliada en **Brasil**, me permito dar respuesta a lo solicitado por su Despacho, mediante Oficio N° 1517 del 03 de febrero de 2026, así:

- De acuerdo a la objeción de su Despacho en cuanto a que la expresión **“Comercio (por cualquier medio) de materiales metálicos de construcción” y “comercio (por cualquier medio) de tubos metálicos”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud.

Me permito **ACLARAR/ESPECIFICAR** los servicios que se pretenden amparar con la expresión “Comercio (por cualquier medio) de materiales metálicos de construcción” y “comercio (por cualquier medio) de tubos metálicos” son:

Servicios de comercialización de materiales metálicos de construcción y de tubos metálicos; comercialización en cuanto servicios de venta minorista o mayorista de productos tales como materiales metálicos de construcción y de tubos metálicos.



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes

En conclusión, los servicios que se pretenden amparar en la clase 35 son:

Servicios de comercialización de materiales metálicos de construcción y de tubos metálicos; comercialización en cuanto servicios de venta minorista o mayorista de productos tales como materiales metálicos de construcción y de tubos metálicos; servicios de agencia de importación y exportación.

Con lo antes enunciado, doy cumplimiento dentro de término legal a lo solicitado, por lo que comedidamente solicito a su digno Despacho continuar con el trámite normal de registro de la marca de la referencia.

Atentamente,

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 51.663.741 de Bogotá

T.P. No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura.